



## TARIFAS PARA LA RENOVACIÓN SOCIO CLUB ARQUEROS LEGANES Y LICENCIA FEDERATIVA

### CUOTA ANUAL DEL SOCIO O SOCIA DEL CLUB

<b>ADULTO.</b> Mayor de 14 años .....	95 €
<b>INFANTIL.</b> Menor de 14 años.....	55 €

Cuando se inscriben varios miembros de una familia, con domicilio en común, se realizará una reducción sobre la segunda y sucesivas cuotas, aplicable en todo caso en cuotas infantiles, si las hubiere, aun cuando el adulto ingrese con posterioridad.

<b>ADULTO 2º FAMILIAR.</b> Mayor de 14 años .....	65 €
<b>INFANTIL 2º FAMILIAR</b> Menor de 14 años.....	40 €

### LICENCIAS FEDERATIVAS

<b>DEPORTISTA NACIONAL MAYOR DE 14 AÑOS (DEP.NAC) adscrito al C.A.L.....</b>	<b>0.00€ (1)(2)</b>
<b>DEPORTISTA NACIONAL MENOR DE 14 AÑOS (DEP.NAC) adscrito al C.A.L.....</b>	<b>0.00€ (1)(2)</b>
<b>DEP.NAC+1 TÉC.NAC(DEP.NAC) adscrito al C.A.L.....</b>	<b>37.00€</b>
<b>DEP.NAC+2 TÉC.NAC(DEP.NAC) adscrito al C.A.L. ....</b>	<b>74.00€</b>

La renovación de licencias se hace exclusivamente a través del Club, nunca directamente con las federaciones.

Tras realizar el pago, se entregara en el club 1) Copia del justificante de pago; 2) Formulario de Renovaciones detallando el DEPORTISTA a quien corresponde y los CONCEPTOS por los que renueva.

Todo ingreso no justificado, indebidamente detallado, o que no estuviese acompañado de la documentación anteriormente expresada, no será cursado ni para licencia(s) ni para renovación de cuota anual, no pudiendo hacer uso de las instalaciones del Club hasta subsanar el defecto.

Las licencias deberán recogerse en persona y actualizar los carnés de socio o socia en la oficina del Club. El plazo para renovar licencias y condición de socio finaliza el 31 de Octubre de 2019 No renovar en plazo implica no poder utilizar las instalaciones del Club a partir del 1 de Noviembre de 2019

(1) Subvención aplicable a aquellos deportistas adscritos al CAL que además sean socios del club, que firmen el compromiso de mantenimiento de su licencia como deportista adscrito/a al C.A.L durante todo el período de vigencia de la misma.

(2) Importe de la subvención equivalente al precio de la licencia establecida por la federación (menor de 14 años, 25 €, mayor de 14 años, 35 €).

Tras lo acordado en asamblea la cuota no se modificará siempre y cuando las subidas previstas en las tarifas de las federaciones para este año no superen el total de 5€ en cuyo caso se tendrá que abonar la cantidad restante en cuota extraordinaria.

Las renovaciones posteriores al plazo oficial seguirán lo dispuesto en las normas del Club, no pudiendo hacerse uso de las instalaciones hasta estar en posesión de la licencia en vigor y carné de socio actualizado.

**Nº DE CUENTA (CAJA RURAL DE JAÉN): ES02 3067 0156 62 2815255324**